



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-35713434- APN-INAME#ANMAT

---

VISTO el Expediente , EX-2020-35713434- -APN-INAME#ANMAT ;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GADOR S.A. solicita desistimiento del trámite de Solicitud de Bioexención por Sistema de Clasificación Biofarmacéutica.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma GADOR S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declarase la conclusión del procedimiento por desistimiento del Expediente, EX-2020-35713434-APN-INAME#ANMAT, incoado por la firma GADOR S.A.

ARTÍCULO 2º: -Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-35713434- APN-INAME#ANMAT

JCMir.

ml